



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Mayo de 1977. -

146-77

Expte. 20.396/76

VISTO:

Este expediente por el cual el Departamento de Ciencias Naturales solicita autorización para aceptar la propuesta del Sr. Remberto Pinedo Aguila de reponer una carpa isotérmica para alta montaña marca "Cacique", que extraviara, por otra de características y precio similares, ya que no es posible conseguir en / plaza otra idéntica; y

CONSIDERANDO:

Que la carpa marca "Camping" Cheroga Portezuelo propuesta para reemplazar a la extraviada es equivalente en funcionabilidad y capacidad ya que tiene piso plástico, paredes de tela de avión (color verde) y sobretecho impermeabilizado (color anaranjado) con su correspondiente bolsa estuche, una bolsa con cinco(5) parantes (cubreras) horizontales, diez (10) parantes verticales, seis (6) estacas chicas y ocho (8) estacas grandes y capacidad para tres (3) personas;

Que el causante ha puesto de manifiesto excelente comportamiento y responsabilidad en las diversas oportunidades en que solicitó elementos de la citada dependencia, por lo que procede, en este caso, aceptar su propuesta de reponer el referido bien;

Que al efectuar el resarcimiento al Fisco del elemento extraviado y en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 2417/70 del Tribunal de Cuentas de la Nación reglamentario del artículo 119 de la Ley de Contabilidad, corresponde / aceptar dicha propuesta y liberar al causante del Juicio de Responsabilidad que establece el artículo 116 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Jurídica; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que / son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la propuesta del señor Remberto PINEDO AGUILA, alumno del Departamento de Ciencias Naturales, en el sentido de reponer el bien extraviado por otro de características y precio similares, como se consigna en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Patrimonio a efectuar las registraciones de baja del patrimonio de la Universidad de la carpa isotérmica para alta montaña, marca "Cacique" y de alta de la carpa marca "Camping" Cheroga Portezuelo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR